

a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Séptimo. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Fichero Usuarios del Sistema de Información de Género

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.

b) Usos y fines: Gestión y acceso de usuarios de Instituciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía al Sistema de Información de Género de dicho Sistema.

c) Personas o colectivos afectados: Usuarios institucionales titulares de la Dirección o Gerencia, responsables de personas y recursos humanos, así como la muestra seleccionada de profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía objeto del estudio.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formularios y bases de datos de la Consejería de Salud.

e) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Usuarios institucionales; Nombre y apellidos, sexo, institución y puesto de trabajo. Usuarios profesionales: Nombre y apellidos, sexo, edad, institución, dirección del centro, provincia, categoría profesional, especialidad, tiempo trabajado.

f) Cesiones de datos que se prevén: No están previstas.

g) Unidad o servicio ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Dirección General de Innovación Sanitaria, Sistemas y Tecnologías.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de una subvención al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2006, publicada en BOJA de 15 de febrero, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida en la modalidad que se especifica a continuación.

Subvenciones Institucionales.
Sector: Menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad.
Modalidad: Construcción y reforma (construcción, reforma y equipamiento).
Ejercicio: 2006. Capítulo VII. Aplicación presupuestaria 01.19.00.01.04.782.00. 31E. 8.
Entidad: Noesso.
Finalidad: Reforma del Centro de Protección de Menores «La Quinta».
Importe: 22.000,00 euros.

Almería, 29 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31 de 15 de febrero de 2.006) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a las entidades que a continuación se relacionan.

MENORES

REFORMA DE ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Reforma Centro de Día Juvenil	20.380,00 €	0.1.19.00.01.18.764.00.31.E.9

REFORMA DE ENTIDADES PRIVADAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	Pintura del Centro y cancela	5.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
CONGREGACIÓN HIJAS DE JESÚS	Pintura y sustitución cerradura Centro-Hogar "Los Vergeles"	11.253,02 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31E
FUNDACIÓN MORNESE	Tchar patio y pintura de la Casa	5.710,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E

EQUIPAMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Equipo informático y mobiliario	4.000,00 €	0.1.19.00.01.18.764.00.31.E

EQUIPAMIENTO ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ASOCIACIÓN ELEVA APROMEN	Mobiliario, electrodomésticos y material informático	10.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
ASOCIACIÓN HOGAR NAZARET	Adquisición y montaje de puertas y cubre-radiadores	3.189,94 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
ASOCIACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ	Mobiliario y electrodomésticos	5.443,97 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
ASOCIACIÓN INTEGRA 2	Mobiliario, electrodomésticos, material informático y enseres	8.445,75 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
HERMANOS ESCUELAS CRISTIANAS	Mobiliario dormitorios, sala menores y sala talleres	3.160,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	Mobiliario, electrodomésticos y material informático	9.000,00 €	0.1.19.00.01.18.782.00.31.E

PROGRAMAS ENTIDADES PÚBLICAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE BAZA	Centro de Día Infantil	25.986,05 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	Atención específica con menores en situación alto riesgo	20.350,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	Centro de Día y Apoyo al Tratamiento	16.451,20 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR	Atención específica con menores en situación alto riesgo	4.920,75 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	Aula de Día para menores en alto riesgo	9.023,30 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE	Pgr. Intervención con Familias e Infancia: Centro de Día Infantil	32.290,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E
MCDAD. MUNICIPIOS VEGA BAJA DE GRANADA	Pgr. Intervención de la violencia entre iguales en diftes contextos	6.000,00 €	0.1.19.00.01.18.467.01.31.E

PROGRAMAS ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ASOC. PATRONATO ARMONÍA	Pgr. Escuela-taller "Villanueva Chana"	15.816,00 €	0.1.19.00.01.18.486.01.31.E

PRIMERA INFANCIA

REFORMA ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE	Continuación de la ampliación Guardería Municipal	20.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJAR	Reforma Guardería Municipal Infantil	15.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO CÚLLAR BAZA	Reforma patio de Guardería Municipal	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO DE ITRABO	Ampliación C.A.S.E. " El Olivo"	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO PINOS PUENTE	Colocación de cubierta en el patio E.I.Municipal	4.500,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE MESÍA	Ampliación y reforma Centro Infantil "Acuarela"	20.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E

REFORMA ENTIDADES PRIVADAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ARZOBISPADO DE GRANADA	Reforma Centro Infantil "Virgen del Pilar"	11.000,00 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E
ASOC. SOCIO-CULTURAL ADULTOS CARTUJA	Renovación Guardería	10.953,68 €	0.1.19.00.01.18.781.00.31.E 0.1.19.00.18.18.781.00.31.E
ASOC. SOCIO-EDUCATIVA "VIRGEN MADRE"	Colocación tarima flotante	5.552,68 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E
PARROQUIA DE LA PURÍSIMA	Impermeabilización cubierta del C.I. "Virgen del Mar"	4.300,00 €	0.1.19.00.01.18.781.00.31.E
CONGR. RELIGIOSAS JESÚS Y MARÍA	Construcción servicios colindantes al parque de la E.I.	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E

CONSTRUCCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	Construcción Guardería Infantil "Matilde Cantos"	187.789,4 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E 0.1.19.00.01.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR	Construcción C.A.S.E.	60.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	Construcción C.A.S.E.	90.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31.E

EQUIPAMIENTO ENTIDADES PÚBLICAS:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
AYUNTAMIENTO DE CADIAR	Material informático oficina y electrodomésticos Guardería	4.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	Equipamiento informático audiovisual y biblioteca	5.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR BAZA	Mobiliario, electrodomésticos y material informático	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL	Mobiliario para aula	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS	Material lúdico-educativo y mobiliario Guardería	9.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	Equipamiento y mobiliario de E.I. Gualchos	10.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO MORALEDA DE ZAFAYONA	Mobiliario, juguetes y sistema de seguridad de Guardería	12.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE	Material y mobiliario para comedor e instalaciones	14.895,87 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE SALAR	Equipamiento zona de recreo de Guardería	4.519,36 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	Adquisición de mobiliario	20.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E
AYUNTAMIENTO DE UGÍJAR	Mobiliario y aire acondicionado para Guardería	5.000,00 €	0.1.19.00.18.18.763.00.31E

EQUIPAMIENTO ENTIDADES PRIVADAS:

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
ASOC. PATRONATO ARMONÍA	Renovación mobiliario, electro y fotocopiadora	5.000,00 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E
HERMANAS MERCEDARIAS DE LA CARIDAD	Proyecto socioeducativo de atención integral	8.542,41 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E 0.1.19.00.01.18.781.00.31.E

ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
CONGR. HNAS. STA. DOROTEA DE LA FRASSINETTI	Pintura y cubre-radiadores	3.245,68 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31E 0.1.19.00.01.18.781.00.31E
PARROQUIA DE LA PURÍSIMA	Mobiliario de aula y cocina de la E.I. "Virgen del Mar"	3.536,08 €	0.1.19.00.18.18.781.00.31.E

Granada, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 28/2007, de 6 de febrero, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Lectura y se regula su organización y funcionamiento.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería de Cultura, tiene atribuidas funciones exclusivas en materia de promoción y fomento de la cultura, asumiendo todas las competencias en materia de fomento del libro y la lectura, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía de Andalucía. Asimismo, el Estatuto de Autonomía de Andalucía reconoce a la Comunidad Autónoma, en los artículos 13.1 y 13.4 respectivamente, la competencia exclusiva en materia de organización y estructura de sus instituciones de autogobierno, así como en lo referente al procedimiento administrativo derivado de las especialidades de su propia organización. Esta atribución de competencias incide sobre un terreno sustantivo como es el fomento de la lectura, en el que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene reconocido un amplio espectro de actuación. Igualmente, el artículo 12.3.2.º del Estatuto de Autonomía establece como objetivo básico de la Comunidad Autónoma de Andalucía el acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales que les permitan su realización personal y social.

En desarrollo de las previsiones legales citadas anteriormente, la Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, establece, en su artículo 33.1, las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, que serán ejercidas a través de la Consejería competente en materia de bibliotecas y de centros de documentación, entre las que se encuentran: dictar las normas que rijan la prestación de servicios bibliotecarios; autorizar la creación de bibliotecas; establecer los perfiles profesionales idóneos del personal técnico de estos centros; establecer los criterios para la elaboración, tratamiento, difusión y posterior uso de las estadísticas relativas a los servicios de biblioteca pública; fomentar el uso de los servicios bibliotecarios y el hábito de la lectura; y gestionar las Bibliotecas Públicas del Estado-Bibliotecas Provinciales.

El Plan Integral para el Impulso de la Lectura 2005-2010, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno del 24 de mayo de 2005, en desarrollo de los objetivos del Pacto Andaluz por el Libro, recoge en su epígrafe 5.4.3, entre las líneas estratégicas y medidas de actuación, la creación de un Observatorio de la Lectura en Andalucía como proyecto transversal del Plan, con el fin de potenciar y estimular la labor investigadora en el campo de la sociología de la lectura así como en el de la historia y las formas de la lectura. Es necesario por tanto, crear un instrumento que permita la recogida, análisis y evaluación de las diversas prácticas lectoras, para la definición de un modelo de política cultural para la lectura.

De acuerdo con el Plan Integral para el Impulso de la Lectura, el Observatorio Andaluz de la Lectura deberá realizar estudios con carácter teórico y práctico, orientados a favorecer la penetración del libro entre los elementos estables del proceso de socialización y del cambio cultural, realizar un seguimiento de los distintos canales por los que se da a conocer y se motiva a la lectura, y adaptar las estrategias de promoción

de la lectura y de las tendencias de difusión social del libro a las necesidades de la sociedad del conocimiento.

Por otra parte, según lo establecido en el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, el Observatorio Andaluz de la Lectura tendrá en cuenta además, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género en el ejercicio de las funciones que le son asignadas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.16 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de febrero de 2007,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto, naturaleza y adscripción del Observatorio Andaluz de la Lectura.

1. Es objeto del presente Decreto crear el Observatorio Andaluz de la Lectura, así como establecer su regulación y funcionamiento, como órgano colegiado de carácter consultivo para asesorar y formular propuestas a la Consejería competente en materia de cultura en relación con la promoción, aprendizaje y fomento de la lectura en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El Observatorio Andaluz de la Lectura, adscrito a la Consejería competente en materia de cultura a través de la Dirección General competente en materia del libro y la lectura, estará integrado por un Consejo y contará con un Comité Científico como órgano técnico.

Artículo 2. Funciones.

El Observatorio Andaluz de la Lectura tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer herramientas de análisis y seguimiento de la evolución de la lectura en la sociedad andaluza, a través de un sistema de indicadores que proporcione información que permita a la Consejería competente en materia de cultura establecer las directrices y acometer las actuaciones necesarias para el fomento del hábito lector.

b) Recopilar información y herramientas útiles para el desarrollo de los hábitos lectores, difundirlas y fomentar la extensión de su práctica.

c) Generar propuestas de análisis y reflexión, además de canales para compartir conocimiento, facilitando la conexión y las redes de fomento de la lectura en Andalucía, y su relación con otras redes españolas y europeas.

d) Colaborar en los encuentros técnicos entre profesionales y expertos de la educación, del libro y la lectura, tanto en el ámbito autonómico y estatal como internacional, que promueva la Consejería competente en materia de cultura, para facilitar el intercambio de experiencias en esta materia.